



Resolución de Alcaldía N° 432-2022-MPC

Cajabamba, noviembre 17 de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

VISTO:

El Informe N° 100-2022-MPC-GAF/G de la Gerencia de Administración y Finanzas por la que solicita autorización de transferencia financiera por un monto total de S/ 37,837.80; para la contratación de servicios de "Mantenimiento Rutinario y gastos operativos Tramo: Cajabamba (Dv. Pampa Chica) – Cauday – San Elias – Otuto" de 18.200 Km a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, en el marco del convenio N° 083-2022-MTC/21, establece las consideraciones para la transferencia financiera en favor del Instituto Vial Provincial de Cajabamba (IVPC) las cuales guardan conformidad con el artículo 9° y 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto Público para el año 2022, así como el numeral 6.4 de la Directiva N° 007-2019-MTC/21;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece en su Artículo 16. Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2022, numeral 16.1 Autorízase, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras entre entidades, conforme se detalla a continuación:

(...)

m) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes:

(...) iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos.

Que, mediante Oficio N° 063-2022-GG/IVPC, el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba, solicita la Transferencia Financiera del Contrato N° 014-2022-IVPC de recursos asignados mediante Ley N° 31365 – PIA 2022, considerando como referencia el Convenio de Gestión N° 083-2022-MPT/21, por el monto de Treinta y Siete mil Ochocientos Treinta y Siete y 80/100 soles (S/ 37,837.80);

Que, mediante Informe N° 1074-2022-MPC/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa "(...) y en conformidad a los literales a) y b) del numeral 6.2.4. Reorientación de tramo o recurso, de la segunda modificatoria de la Directiva N° 007-2019-MTC/21", que contiene los "Lineamientos para la ejecución, monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", que se ha registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 3222-2022 por un monto total de CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/42,042.00), para realizar la transferencia financiera al Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Cajabamba para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de Camino Vecinal no Pavimentado Tramo Cajabamba (DV. Pampa Chica) - Cauday - San Elias - Otuto, Distritos de Cajabamba y Condebamba - Cajabamba – Cajamarca";

Que, con Informe N° 100-22022-MPC-GAF/G, el Gerente de Administración y Finanzas, informa la necesidad de autorizar transferencia financiera a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba para la contratación de Servicios de Mantenimiento Rutinario y gastos operativos Tramo: Cajabamba (Dv. Pampa Chica) - Cauday -San Elias Otuto de 18.200 Km;

Que, en el numeral 16.2 del artículo 16° se establece "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y *en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal,*





Resolución de Alcaldía N° 432-2022-MPC

Cajabamba, noviembre 17 de 2022.

respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web; siendo que se adoptó el Acuerdo de Concejo Municipal N° 069-2022-CPC por el que en su artículo primero se acuerda "**AUTORIZAR la transferencia financiera de recursos a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba (IVPC), asignados para la gestión del servicio de mantenimiento rutinario**";

Que, con el Informe del Visto la Gerencia de Administración y Finanzas solicita emitir el acto administrativo autorizando las transferencias financieras al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba.

Estando a las atribuciones y facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Transferencia financiera de la Municipalidad Provincial de Cajabamba a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba, por el monto de **Treinta y Siete mil Ochocientos Treinta y Siete y 80/100 soles (S/ 37,837.80)**, para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario de Camino Vecinal no Pavimentado Tramo Cajabamba (DV. Pampa Chica) - Cauday - San Elias - Otuto, Distritos de Cajabamba y Condebamba - Cajabamba – Cajamarca" de 18.200 Km.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Recursos que serán transferidos de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior han sido considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Cajabamba del Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas adopte las acciones de su competencia necesarias para el desembolso de la transferencia financiera a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - El Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Cajabamba, a través del área de Presupuesto o la que haga las veces incorpora en su respectivo presupuesto mediante crédito suplementario los recursos que mediante transferencia financiera han sido autorizados en los artículos precedentes, dentro del plazo de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - La Municipalidad Provincial de Cajabamba es la responsable del monitoreo y seguimiento de los recursos transferidos, así como del cumplimiento de los fines materia de las transferencias aprobadas.

ARTÍCULO SEXTO. - DÉJESE Sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cajabamba la notificación del presente acto resolutivo, a la parte interesada, así como a las unidades orgánicas involucradas, para su conocimiento y demás fines, así como la publicación a través del portal de transparencia institucional, según los procedimientos establecidos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. G. Planificación y Presupuesto
5. Instituto de Vialidad Municipal
6. S.G. TICSE

Exp. N° 021429-2022

Cc.:

- ✉ Arch. Alcaldía
- ✉ Arch. Sec. Gral.



Mg. Victor José Morales Soto
 ALCALDE